

ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 0328-2012-MINEDU

ADENDA N° 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 328-2012-MINEDU, de fecha 19 de Octubre de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, con RUC N° 20110768151, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430 del Distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima y departamento de Lima, representado por su Rectora señora doctora Fabiola León Velarde Servetto, identificada con DNI N° 10220483, designada mediante Resolución Rectoral N° 001-2008-UPCH-AU según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 19 de Octubre de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 21 de Junio de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se adecua el Convenio a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29837, se establecen las bases del otorgamiento del servicio de Tutoría y se precisa el contenido de EL CONVENIO en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios, así como la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3. Con fecha 23 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por la ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO.
- 1.4. Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 mediante la se precisa el contenido de EL CONVENIO en lo referente al servicio de enseñanza de idiomas otorgado a los becarios por LA ENTIDAD.



SEGUNDA:**OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.2. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.4. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD con respecto al Ciclo de Nivelación o Ciclo "0", la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.
- 2.5. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
- 2.6. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.

**TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS
2014**

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

**CUARTA : AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE
COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014**
I. De las características del servicio de Tutoría

- 4.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.
- 4.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 4.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 4.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 4.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de

mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 4.6. Aplicar, al inicio y término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 4.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 4.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 4.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 4.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

Nivel de Riesgo Académico	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de implementación del Plan
	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4

- 4.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.



b) Nivel Básico 2: Elementary

Modalidad	Presencial
Duración	102 horas
Descripción del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Entiende oraciones y expresiones usadas con frecuencia relacionadas a áreas de relevancia inmediata (por ejemplo: información personal y familiar básica, compras, geografía local, empleo) • Se comunica en tareas simples y rutinarias que requieren un intercambio directo de información sobre asuntos familiares y cotidianos. • Describir en términos simples aspectos de su niñez, educación, ambiente inmediato, y otros asuntos relacionados con áreas de necesidad inmediata, entender y usar expresiones diarias y frases muy básicas apuntadas a la satisfacción de necesidades en concreto.
Materiales necesarios	Libro de texto para el nivel

c) Nivel Intermedio 1: Pre intermediate

Modalidad	Presencial
Duración	102 horas
Descripción del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla y expone sus propias ideas respecto a temas varios de su entorno (por ejemplo: El medio ambiente, estudios, contaminación, etc.) • Diferencia y discierne entre un lenguaje coloquial, haciendo uso de frases y oraciones más extensas. • Describe con mayor fluidez aspectos de su niñez, educación, ambiente inmediato, y otros asuntos relacionados con áreas de necesidad inmediata.
Materiales necesarios	Libro de texto para el nivel

d) Nivel Intermedio 2: Intermediate

Modalidad	Presencial
Duración	102 horas
Descripción del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla diferentes habilidades comunicativas y emplea el idioma de una manera natural y práctica en el momento de necesitarlo. • Escucha para entender la idea general o detalles de una grabación o lectura del profesor. • Expresa ideas, actitudes, opiniones de temas generales y específicos.
Materiales necesarios	Libro de texto para el nivel



- 5.3. Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés, que prestará LA ENTIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo N° 03 de esta Adenda.

SIXTA: AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 6.1. Modificar el literal f) del numeral 5.3 de la Cláusula Quinta "De los Compromisos de la Universidad" de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

«f) **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»

- 6.2. Precisar, respecto del Ciclo "0" (cero) o de nivelación, contemplado en el numeral 5.4 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, lo siguiente:

6.2.1. **Procedencia:** Su dictado se encuentra supeditado a:

- Los resultados de la evaluación de inicio que realiza EL MINEDU con la colaboración de LA ENTIDAD a todos los becarios ingresantes.
- Autorización expresa y previa por parte de EL MINEDU.
- Existencia del número de alumnos requerido por la IES para dictar un ciclo académico.
- Si no se puede iniciar el ciclo cero por falta del número de becarios necesario, la nivelación será asumida por el servicio de tutoría académica de la IES.

6.2.2. **Contenido:** Se determinará, en coordinación con EL MINEDU, en base a la evaluación de inicio, la cual establecerá el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemática, además de las ligadas específicamente a las carreras para las que fueron becados.

6.2.3. **Duración:**

- Será de un (01) ciclo o semestre académico regular, a excepción de los becarios de las modalidades de Becas EIB, REPARED, y Comunidades Amazónicas, que siguen estudios universitarios.
- En el caso de las demás modalidades de becas, si fuera indispensable dictar más de un ciclo cero, dicho periodo se aprueba previo informe técnico debidamente sustentado por la IES e informe de viabilidad de la Oficina de Línea competente del PRONABEC.

- 6.3. En el año 2014 LA ENTIDAD otorgará Ciclo de Nivelación o Ciclo "0" de un semestre o ciclo académico a los Becarios del Componente Pregrado, Modalidad Ordinaria y a los Becarios del Componente Becas Especiales modalidades VRAEM, HUALLAGA y ALBERGUES. Asimismo ciclo de nivelación de duración de



un año o dos semestres académicos a los becarios provenientes de Comunidades Nativas Amazónicas y de las modalidades EIB y REPARED.

- 6.4. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO "De los Compromisos de la Universidad", con los siguiente numerales:

"Otros Compromisos de la Universidad"

- 5.9 *Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.*

El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo N° 04 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.

- 5.10 *Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.*

- 5.11 *Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá:*

- Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio de carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.*
- Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede*

- 5.12 *LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera mediante Resolución Jefatural debidamente notificada, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.*

- 6.5. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.

- 6.6. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral 5.3 literal d) de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 4.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:

- a) Para instituciones de educación superior con calendarización por ciclo o semestre académico:

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.



b) Para instituciones de educación superior con calendarización académica anual:

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70, 130, 190 y 250 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo N° 05 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

6.7. Modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta "Compromisos del Ministerio" de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«6.2 Disponer, mensualmente, los pagos a **LA ENTIDAD. EL MINISTERIO** subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), gastos académicos (matrícula, nivelación académica y pensión de estudios), servicio de tutoría, talleres o reuniones de capacitación requeridas regularmente por **LA ENTIDAD**, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en **LA ENTIDAD**. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde **LA ENTIDAD** en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios»

6.8. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.

6.9. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo, en la forma y plazos establecidos en EL CONVENIO.. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afín, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD



SEPTIMA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

Vigencia de Cláusulas

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



D. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
EL MINISTERIO Crédito Educativo



LA ENTIDAD RECTORADO

Fecha 06 MAYO 2014



ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0328-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2014

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

a) Todas las carreras menos EIB

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Inscripción ¹	1	450.00	450.00
2	Matrícula ²³	1	745.00	745.00

N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Mes de abono a la UPCH	Fecha de entrega de factura	Total
3	Pensiones ²	3	2,335.00	1 cuota/Junio	5 Junio de 2014	7,000.00
			2,335.00	2 cuota/Julio	5 Julio de 2014	
			2,330.00	3/ cuota/Agosto	10 Agosto de 2014	

b) Educación Intercultural Bilingüe - EIB

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Inscripción ¹	1	450.00	450.00
2	Matrícula ^{2,3}	1	745.00	745.00
3	Pensiones ²	4	1,500.00	6,000.00

¹ Pago único

² Por ciclo o semestre académico

³ El costo referido en matrícula incluye a asociaciones de estudiantes, carné universitario, fotocheck y plan médico integral



II. CICLO REGULAR⁴

a) Para ingresantes 2014, menos Comunidades Amazónicas, REPARED y EIB (nivelación dos semestres).

SERVICIOS ACADEMICOS ⁵				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula ^{2,3}	1	745.00	745.00
2	Pensiones: Enfermería	5	725.00	3,625.00
3	Pensiones: Terapia de Audición, Voz y Lenguaje	5	850.00	4,250.00
4	Pensiones: Terapia Física y Rehabilitación	5	1,100.00	5,500.00
5	Pensiones: Administración en Salud	5	1,550.00	7,750.00
6	Pensiones: Psicología	5	1,680.00	8,400.00
7	Pensiones: Nutrición	5	1,760.00	8,800.00
8	Pensiones: Química	5	1,760.00	8,800.00
9	Pensiones: Medicina Veterinaria y Zootecnia	5	1,920.00	9,600.00
10	Pensiones: Biología	5	2,080.00	10,400.00

b) Para ingresantes 2013

SERVICIOS ACADEMICOS ⁴				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula ^{2,3}	1	745.00	745.00
2	Pensiones: Química	5	1,760.00	8,800.00
3	Pensiones: Biología	5	2,080.00	10,400.00

⁴ Costo por ciclo o semestre académico.

⁵ LA ENTIDAD no tiene categorías ni escalas de pensiones, por lo tanto el costo unitario expresa el valor más económico no subvencionado conforme a lo expresado por LA ENTIDAD. El costo unitario en las carreras de nutrición, química, biología y medicina veterinaria es 24.4% menor que la cuota vigente en LA ENTIDAD. En el caso de la carrera de psicología es 20% menor que la cuota vigente en LA ENTIDAD. Lo señalado no incluye al costo de Matrícula.

LOS BECARIOS podrán acceder a las Becas por Rendimiento Académico que otorga LA ENTIDAD de acuerdo a sus reglamentos.



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA

(Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0328-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2014

PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
PLAN DE ALTO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
TOTAL POR BECARIO				1250.00
PLAN DE MEDIANO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
TOTAL POR BECARIO				875.00
PLAN DE BAJO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
TOTAL POR BECARIO				225.00



ANEXO N° 03

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0328-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2014

SERVICIOS ACADEMICOS - Nivel Básico 1 - Beginner				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	30.00	30.00
2	Pensiones	1	600.00	600.00
3	Costo de materiales	1	143.30	143.30
TOTAL				773.30

SERVICIOS ACADEMICOS - Nivel Básico 2 - Elementary				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensiones	1	600.00	600.00
2	Costo de materiales	1	142.70	142.70
TOTAL				742.70

SERVICIOS ACADEMICOS - Nivel Intermedio 1 - Pre Intermediate				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	30.00	30.00
2	Pensiones	1	660.00	660.00
3	Costo de materiales	1	139.30	139.30
TOTAL				829.30

SERVICIOS ACADEMICOS - Nivel Intermedio 2 - Intermedie				
N°	Concepto	N° cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensiones	1	660.00	660.00
2	Costo de materiales	1	139.30	139.30
TOTAL				799.30



ANEXO N° 04

CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0328-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

a) Para Ingresantes 2014 – SEMESTRE 2014- I

CICLO DE NIVELACIÓN
Todas las carreras menos EIB, REPARED y Comunidades Amazónicas⁶

Inicio de clases	2 de mayo de 2014
Último día de clases	9 de agosto de 2014

CICLO DE NIVELACIÓN
REPARED y Comunidades Amazónicas⁷

Inicio de clases	2 de mayo de 2014
Último día de clases	9 de agosto de 2014

Inicio de clases	11 de agosto de 2014
Último día de clases	5 de diciembre de 2014

CICLO DE NIVELACIÓN
EIB⁴

Inicio de clases	2 de mayo de 2014
Último día de clases	25 de julio de 2014

Inicio de clases	11 de agosto de 2014
Último día de clases	13 de diciembre de 2014

⁶ La nivelación tiene una duración de 1 semestre académico.

⁷ La nivelación tiene una duración de 2 semestres académicos.



b) Para Ingresantes 2014 – SEMESTRE 2014- II	
Todas las carreras menos EIB, REPARED y Comunidades Amazónicas	
Inicio de clases	11 de agosto de 2014
Exámenes parciales	Del 15 al 19 de setiembre de 2014
Último día de clases	5 de diciembre de 2014
Exámenes finales	Del 17 al 21 de noviembre de 2014
Entrega de notas	13 de diciembre de 2014

c) Para Ingresantes 2013	
SEMESTRE 2014 - I	
Inicio de clases	10 de marzo de 2014
Exámenes parciales	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2014
Último día de clases	4 de Julio de 2014
Exámenes finales	Del 30 de junio al 4 de Julio de 2014
Entrega de notas	19 de Julio de 2014
SEMESTRE 2014- II	
Inicio de clases	11 de agosto de 2014
Exámenes parciales	Del 15 al 19 de setiembre de 2014
Último día de clases	5 de diciembre de 2014
Exámenes finales	Del 17 al 21 de noviembre de 2014
Entrega de notas	13 de diciembre de 2014



ANEXO N° 05

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0328-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL

a) Para Ingresantes 2014: SEMESTRE 2014- I

CICLO DE NIVELACIÓN

Todas las carreras menos EIB, REPARED y Comunidades Amazónicas

Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	11 de julio de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	19 de agosto de 2014

CICLO DE NIVELACIÓN REPARED y Comunidades Amazónicas

Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	11 de julio de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	19 de agosto de 2014

CICLO DE NIVELACIÓN EIB

Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	11 de julio de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	19 de agosto de 2014



b) Para Ingresantes 2014: SEMESTRE 2014- II	
SEMESTRE 2014-II Todas las carreras menos EIB, REPARED y Comunidades Amazónicas	
Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	20 de octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	14 de diciembre de 2014
CICLO DE NIVELACIÓN REPARED y Comunidades Amazónicas	
Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	20 de octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	14 de diciembre de 2014
CICLO DE NIVELACIÓN EIB	
Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	20 de octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	14 de diciembre de 2014

c) Para Ingresantes 2013	
SEMESTRE 2014 - I	
Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	19 de mayo de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	14 de julio de 2014
SEMESTRE 2014 - II	
Reporte de asistencia e Informe de avance de tutoría	20 de octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de resultados de labor tutorial	14 de diciembre de 2014

